

CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER CURSO 2024-2025

En virtud de lo estipulado en el Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012, para la concesión de los premios extraordinarios de Fin de Grado y de Fin de Máster y de la Instrucción UCA/I02VDF/2012, de 26 de noviembre de 2012 por la que se aclaran extremos de ese mismo Reglamento, este Decanato ha resuelto convocar los Premios Extraordinarios Fin de grado y Premios Extraordinarios Fin de Máster correspondientes al curso académico 2024-2025, en las titulaciones de:

- **GRADO EN CIENCIAS DEL MAR**
- **GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES**
- **MÁSTER EN ACUICULTURA Y PESCA**
- **MÁSTER EN CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL**
- **MÁSTER EN OCEANOGRAFÍA**
- **MÁSTER EN GESTIÓN INTEGRADA DE ÁREAS LITORALES**
- **MÁSTER EN GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**

Podrán solicitar que sus expedientes sean tomados en consideración para la concesión del Premio Extraordinario Fin de Grado* o Premio Extraordinario Fin de Máster, los alumnos que, habiendo concluido sus estudios en el curso 2024-2025, posean una calificación media del expediente igual o superior a 7,00 (NOTABLE). En los supuestos de doble titulación se podrá concurrir separadamente a un premio extraordinario por cada titulación. En este caso, cada solicitud se presentará separadamente para el premio del curso académico en el que se cumpla el requisito administrativo de egreso de cada título.

Para cada una de las titulaciones podrá concederse un premio extraordinario por cada 50 titulados o fracción. Los criterios en caso de empate serán los siguientes:

Grado: se atenderá alternativa y sucesivamente a los siguientes criterios de desempate:

- a) Mayor número total de matrículas de honor.
- b) Mayor número de matrículas de honor en las asignaturas troncales y, si procede, de las obligatorias.
- c) Mayor número total de sobresalientes.
- d) Mayor número de sobresalientes en las asignaturas troncales y, si procede, en las obligatorias.
- e) Menor número de convocatorias utilizadas con arreglo a su titulación e itinerario curricular.
- f) Menor número de años empleados en finalizar los estudios, según la titulación de que se trate.

Máster: la comisión valorará la calificación del Trabajo Fin de Máster y las actividades formativas realizadas por el candidato en el periodo académico del máster (comunicaciones y asistencias a congresos, estancias, cursos, etc.). Estas actividades externas deben ser complementarias y/o de interés para la formación que recibe el alumno en el máster.

El plazo de presentación de solicitudes queda abierto desde el día de esta convocatoria, **finalizando el 21 de noviembre de 2025 a las 14:00 h.** Las solicitudes se formularán mediante instancia genérica dirigida al Sr. Decano* de esta Facultad y se entregarán:

- En el Decanato de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
- En los Registros de la Universidad de Cádiz
- Telemáticamente. <https://sede.uca.es/opencms/system/modules/sede/index#>

* Si la solicitud se realiza mediante Registro Telemático elegir en el campo Destino la opción de “Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales”

Puerto Real, a 27 de octubre de 2025.

El Decano,

Javier Benavente González

